

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000513

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000092

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	UN	1	\$ 33,500.000000	\$ 33,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES

DESCRIPCION COMERCIAL: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES

MARCA DEL PRODUCTO: DRAGER
 MODELO : FABIUS PLUS / VISTA 120
 GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA LA OFERTA
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS
 FORMA DE ENTREGA : 60 A 90 DIAS HABLES POSTERIOR A LA FIRMA DE LA O/C
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA/CHINA
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 36 MESES
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
 VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA
 TIPO: EQUIPO MEDICO
 COLOR: NO DETALLA LA OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA
 OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 1 UNIDAD
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES.VER CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA. VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS.TRAMITE DE PAGO VER ANEXO. USUARIO ACEPTA EL TIEMPO DE ENTREGA. EL REGISTRO DE LA DNM SERA ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE LA RECEPCION DEL PRODUCTO.LA SOCIEDAD PRESENTARA LA GARANTIA DE BUEN SERVICIO FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN TERMINOS DE REFERENDA.OFERTA INCLUYE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CAPACITACIONES.LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.

VALOR TOTAL \$ 33,500.000000

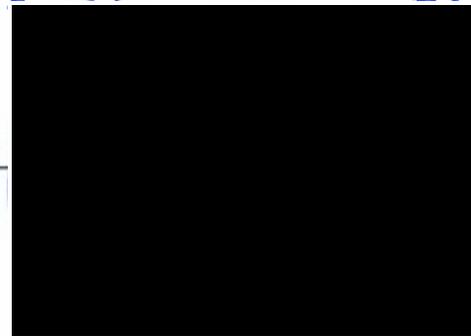
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 9 DIAS DEL MES DE

Octubre 2018

*Recibi original
1 de 1
an*

Sofia Lorena de Rivas
 Lic. Sofia Lorena de Rivas





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ÓRDEN DE COMPRA 4618000513

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000092 "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"

OL

ANEXO I

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

Única entrega:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Orden de Compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ✓ Recibo de cotización vigente

ENTREGA DEL PRODUCTO EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Con una visión más humana al servicio interno

Lic. Sofía Lorena de Olivas



*Recibi
original de
anexo I*



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ÓRDEN DE COMPRA 4618000513

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000092 "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"

OL

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

DOCUMENTACION A PRESENTAR AL MOMENTO DE ENTREGAR EL EQUIPO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento

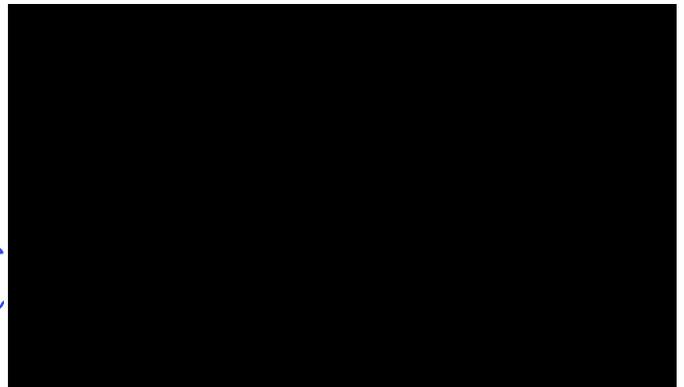
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

JEFE DE UROLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL



Lic. Sofía Lorena de Rivas

*Recibi origu
de anexo.*



Con una visión más humana al servicio integral de su salud